

Santiago de Cali, enero de 2023

Doctora

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: REVISIÓN INTERDICCIÓN DE JORGE EDUARDO SAAVEDRA GOMEZ

DEMANDANTE: ILIA GOMEZ DE SAAVEDRA

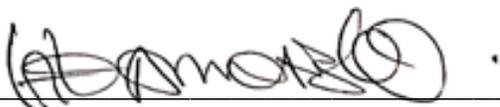
RADICACIÓN: 76001-31-10004-2015-00504-00

LUZ KARIME CASTILLO LONDOÑO, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de lo ordenado en el Auto No. 809 del 28 de abril de 2022, mediante el cual se da inicio a la revisión de la declaratoria de interdicción judicial de JORGE EDUARDO SAAVEDRA GOMEZ, muy respetuosamente me permito allegar al expediente para que obre en él, los siguientes documentos:

- Informe de valoración de apoyo realizado al señor Jorge Eduardo Saavedra Gómez y a la señora María Angelica Duarte Mafla, emitido por la Defensoría del Pueblo el 11 de noviembre de 2022.

De la señora Juez,

Atentamente,



LUZ KARIME CASTILLO LONDOÑO

C.C. No. 1.143.832.089 de Cali

T.P. No. 230.998 del C.S.J.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES DILIGENCIADO MEDIANTE SOLICITUD PREVIA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO VALLE Y POSTERIOR CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero) Ma Angelica Duarte Haffo (Tercero)		Fecha: 11-11-2022
Relación con la persona con discapacidad: Primo		
Elaborado por: (Nombre del funcionario que lleva a cabo la valoración) Juliano Andrea Seguro Uivar / cc. 1061708849 / Abogado.		
Número de encuentros realizados: 1		
Nombre completo de la persona con discapacidad: Jorge Eduardo Saavedro Gómez		
Número de documento de identidad: 16783584		
Fecha de nacimiento: 10-Dic-1970	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento) Calí (C)	
Dirección de residencia: Cll 5 # 42-24 Apto. 146 Urb. Antonio Nariño Etapa 3	Teléfonos de contacto: 3175350605 Correos electrónicos de contacto:	
Personas con quienes vive el o la titular del acto (nombres completos y parentesco) (Madre y Padre) Ilia Gómez de Saavedro y Joaquín Saavedra		

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? (SI/NO): No
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? (SI/NO) ¿CUAL?: Si, valoración con médico especialista en psiquiatría / Médico tratante
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? (SI/NO): Si
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? (SI/NO): No
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? Actúa mediante representación judicial.

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. (SI/NO): Si



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019

¿Por qué está absolutamente imposibilitada? De acuerdo con el diagnóstico médico
padece esquizofrenia paranoide

Tipo de discapacidad de la persona titular del acto:

Física		Visual		Auditiva	
Sordoceguera		Intelectual/cognitiva		Mental/Psicosocial	X
Multiple					

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse: Jorge Eduardo se encuentra limitado para la toma de decisiones que implican derechos y deberes legales.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?:

Se realizó entrevista y se constató mediante las valoraciones realizadas por módulos psiquiátricos que Jorge Eduardo requiere apoyo para actos legales.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. (SI/ NO): Sí, de acuerdo con el diagnóstico médico.

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente:

a) Principales decisiones y logros: Terminó sus estudios sin poder ejercer su profesión debido al diagnóstico médico.

b) Principales deseos y proyectos a futuro: Por su diagnóstico carece de esta interpretación.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

a) ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación

Directa con la persona con discapacidad? :

Se realizó entrevista y hubo comunicación directa sin embargo, se evidenció incoherencias respecto de lo preguntado.

DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Tipo de apoyo	Necesidad de apoyo	Personas de apoyo
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	SI	M ^a Angelica Duarte
Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	SI	M ^a Angelica Duarte
Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	SI	M ^a Angelica Duarte
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	SI	M ^a Angelica Duarte.
Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	SI	M ^a Angelico Duarte
Otro ¿Cuál?		

¿Sugerencias de ajustes razonables? (SI/ NO): NO

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones: Corece de autonomía para la toma de decisiones.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

N - A

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

N - A

Dificultades y observaciones encontradas:

N - A.

JORGE ESPINOSA Soto

FIRMA EL TITULAR DEL ACTO

Mauri Angulo Ruiz

FIRMA DE QUIEN REALIZA EL APOYO